



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 301 – 2016 – CO- UNJ

Jaén, 29 de agosto del 2016

VISTO: El Oficio N° 118-2016-UNJ/VPA/OGRSU, de fecha 19 de agosto del 2016; Oficio N° 238-2016-UNJ/DGA, de fecha 23 de agosto del 2016; Oficio N° 059-2016-UNJ/DGPP, de fecha 25 de agosto del 2016; Oficio N° 254-2016-UNJ/DGA, de fecha 25 de agosto del 2016; Oficio N° 169-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 29 de agosto del 2016; Proveído N° 1202, de fecha 29 de agosto del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 29 de agosto del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria señala como fines de la Universidad: **6.2** Formar profesional de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. **6.5** Realizar y promover la investigación científica, Tecnológica y humanística la creación intelectual y artística;

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria señala la Formación profesional. **7.2** Investigación. **7.3** extensión cultural y proyección social como parte de las funciones de la universidad;

Que, mediante Oficio N° 118-2016-UNJ/VPA/OGRSU, de fecha 19 de agosto del 2016, el jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria alcanza a la Vicepresidencia Académica el proyecto denominado "Capacitación en Riesgos Eléctricos, Energía Renovables y Uso Eficiente de la Energía Eléctrica", el cual tendrá como responsable al Msc. Ing. Walter Linder Cabrera Torres, Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén. Dicho proyecto se ejecutará en el Distrito San José de Lourdes – Provincia San Ignacio, cuyo importe presupuestal solicitado es de S/. 492.00 (Cuatrocientos Noventa y Dos Soles);

Que, mediante el Oficio N° 238-2016-UNJ/DGA, de fecha 23 de agosto del 2016, la Dirección General de Administración, solicita la disponibilidad presupuestal para la realización del Proyecto "Capacitación en Riesgos Eléctricos, Energía Renovables y Uso Eficiente de la Energía Eléctrica", por el importe de S/. 492.00 (Cuatrocientos Noventa y Dos Soles);

Que, mediante Oficio N° 059-2016-UNJ/DGPP, de fecha 25 de agosto del 2016, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, informa que si existe disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 492.00 (Cuatrocientos Noventa y Dos Soles), para la ejecución del proyecto denominado "Capacitación en





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Riesgos Eléctricos, Energía Renovables y Uso Eficiente de la Energía Eléctrica", según consta en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 000000443,

Que, mediante Oficio N° 254-2016-UNJ/DGA, de fecha 25 de agosto del 2016, la Dirección General de Administración, informa a la Vicepresidencia Académica que si existe disponibilidad presupuestal, conforme al informe emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, para la ejecución del proyecto "Capacitación en Riesgos Eléctricos, Energía Renovables y Uso Eficiente de la Energía Eléctrica" por el importe de S/. 492.00 (Cuatrocientos Noventa y Dos Soles);

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 29 de agosto del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar el Proyecto "Capacitación en Riesgos Eléctricos, Energía Renovables y Uso Eficiente de la Energía Eléctrica", el cual se ejecutará en San José de Lourdes – San Ignacio, cuyo presupuesto asciende a S/. 492.00 (Cuatrocientos Noventa y Dos Soles), dicho proyecto tiene por objetivo general brindar a los estudiantes, conocimiento sobre lo necesario del ahorro de energía y cuidado del medio ambiente y tendrá como responsable al Msc. Ing. Walter Linder Cabrera Torres, desarrollándose durante los días 29 y 31 de agosto del 2016;

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del proyecto "Capacitación en Riesgos Eléctricos, Energía Renovables y Uso Eficiente de la Energía Eléctrica", que se realizará los días 29 y 31 de agosto del 2016, en el Distrito San José de Lourdes – Provincia San Ignacio, el cual tendrá como responsable al Msc. Ing. Walter Linder Cabrera Torres.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Planificación y Presupuesto, realice la certificación presupuestal correspondiente por el importe de S/. 492.00 (Cuatrocientos Noventa y Dos Soles).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca.
Secretaría General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente